



previendo en Dilección, y de oficio se lo que se repartió de un año a otro f. este decreto de los ramos de repartido, y verificadas entregadas al repartidor al repartidor nombrado D. Juan de San, para que de la mayor muerda de nombrados de formalice los repartimientos y se remita al Sr. Intendente de los ramos de elaboración de magnanimidad

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento deprimen los Sr. concurientes, de go el Sr. certipio =

Mexico Mexico Nueva Toledo
Garcia Melendez Lopez Maximiliano

Fui presente.
Luciano Garcia Melendez

Ayuntamiento de la villa de Caravaca en el día de marzo de mil ochocientos veintiseis, precedida citación anterior, en presencia del ayuntamiento que ha de tratarse, se reunieron de un salario Capitulares los Sr. D. Antonio María Melendez, Regidor primero y Regente la Sr. D. Trinidad ordinaria o sea por fallecimiento del Sr. D. José Jorge del Molino Alcalde mayor de la misma por el Sr. D. Juan Antonio María Melendez; D. Ramón de Nueva; D. Juan José Toledo; D. Manuel García Melendez; D. Antonio San Juan; D. Alonso García Prieto Regidor y D. Alonso María Espinosa Prior Sindico Gral; no habiendo asistido el Sr. D. Pedro Bernard de Mata teniente de Alcalde ^{mayor} por hallarse enfermo, se procedió a acordar lo siguiente

Indien Que habiendo sido la Combaracion del Ayuntamiento

